

## Memorándum 43/12

### Procedimiento – Régimen de Información de la Producción de Granos No Destinados a la Siembra de Trigo, Maíz, Soja y Girasol

Buenos Aires, 25 de junio de 2012

Mediante la RG 3342 la AFIP estableció un régimen de información de la producción de granos no destinados a la siembra de trigo, maíz, soja y girasol, independientemente del destino que se le otorgue a los mismos con posterioridad a la cosecha y a partir de la campaña agrícola 2012-2013. A continuación una síntesis de las novedades

1. Son agentes de información los productores cuya actividad principal o complementaria sea la obtención de los productos referidos, mediante la explotación de inmuebles rurales, propios o de terceros.
2. La información deberá ser presentada luego de la presentación de la información de la superficie productiva correspondiente a cada grano (RG 2750) y con anterioridad al traslado y comercialización de los productos obtenidos; dentro de los siguientes plazos
  - 2.1. Trigo: desde el 1/9 del año de inicio de la campaña agrícola y hasta el día 28/2 del año inmediato siguiente, ambos inclusive.
  - 2.2. Maíz, soja y girasol: desde el 1/1 del año inmediato siguiente al inicio de la campaña agrícola y hasta el día 31/8 de dicho año, ambos inclusive.
3. La información se presentará mediante un aplicativo creado al efecto, aun cuando no se disponga de los granos y/o de superficie afectada a la producción agrícola y/o de producción de trigo, maíz, soja y/o girasol, al momento de ser suministrada.
4. El incumplimiento total o parcial del régimen, además de las sanciones previstas en la ley de procedimientos,

- 4.1. Impedirá el expendio de cartas de porte, así como a la obtención del Código de Trazabilidad de Granos y a la registración de los contratos y operaciones, o de los Formularios C1116B y C1116C, hasta tanto se subsane el incumplimiento.
- 4.2. La AFIP podrá determinar la incorrecta conducta fiscal de los responsables y disponer la suspensión transitoria de los mismos en el “Registro Fiscal de Operadores en la Compraventa de Granos y Legumbres Secas”.